RESOLUCIÓN No. 690
(21 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. DTTF SASI- 013-2024

El suscrito Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca,

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 1, 3, literal b), articulo 12 y 30, de la ley 80 de 1993, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

2. Que la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – www.colombiacompra.gov.co – el estudio del mercado, estudio previo de conveniencia y oportunidad, proyecto de pliego de condiciones y anexos, del presente Proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA –SUBASTA INVERSA No. DTTF-SASI-013-2024,** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024**, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

3. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4. Que el valor estimado del proceso es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS MCTE ($179.999.003)**, sumas que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04676 de 5 Noviembre de 2024, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.002, Nombre: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la DTTF.

5. Que se establece como plazo de ejecución del futuro contrato, hasta el 26 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de junio de 2024 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

7. Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resuelta el día señalado en el cronograma establecidas en el pliego de condiciones.

8. Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se obtuvo el siguiente resultado;

A. Se recibieron un total de tres (03) solicitudes de limitación, dentro del plazo establecido por la Entidad, para el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. **DTTF-SAMC-013-2024**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024**, así:

NOMBRE	**NIT**	**MATRICULA Y FECHA**	**SOLICITUD MIPYMES**
PROCARP SAS	901080341-7	05-375041-16 11 de Mayo de 2017	20/11/2024
ACOEN S.A.S.	901490241-8	05-492213-16 02 de Junio de 2021	20/11/2024
COINSTOR S.A.S.	900352229-4	05-185251-16 16 de Abril de 2010	20/11/2024

Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso, se logró establecer;

REQUISITOS	PROCARP SAS	ACOEN S.A.S	COINSTOR S.A.S.
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, con mínimo un (1) año de existencia	Cumple	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional	Cumple	Cumple	Cumple
Domicilio Principal según Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil	Municipio de Bucaramanga en el **Departamento de Santander**	Municipio de Bucaramanga en el **Departamento de Santander**	Municipio de Bucaramanga en el **Departamento de Santander**

Una vez verificadas las anteriores consideraciones, la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se permite informar a los proponentes y/o interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa No. **DTTF-SAMC-013-2024**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024**", reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para ser limitado al Departamento de Santander, por lo tanto, solo podrán presentar ofertas quienes acrediten ser **MIPYME con Domicilio en el Departamento de Santander** y se rechazaran las propuestas presentadas de quienes no acrediten dichas condiciones

9. Que el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, consultando mediante el número del proceso **DTTF-SASI-013-2024,** en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

10. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa No. **DTTF-SASI-013-2024**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024,** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

11. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa No. **DTTF-SASI-013-2024**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en atención a lo relacionado en la parte considerativa, frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipymes, donde se evidencio que tres (3) interesados tienen su domicilio principal en Departamento de Santander, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal, el presente proceso reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.,* y el pliego de condiciones del proceso para ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio principal en el Departamento donde se va a ejecutar el contrato, esto es, en el **Departamento de Santander**, por lo tanto, en el presente proceso **solo podrán presentar ofertas quienes acrediten ser MIPYME con Domicilio principal en el Departamento de Santander** y se rechazarán las propuestas presentadas, de quienes no acrediten las condiciones de Mipyme con domicilio principal en el **Departamento de Santander**, de conformidad a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los 21 días del mes de Noviembre de 2024.

RAFAEL ANTONIO MARÍN LOZANO
Director General DTTF

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

Proyectó aspectos jurídicos: *Flor S. Gonzalez F.* *Abogado CPS SGYJ DTTF*	***Aprobó aspectos jurídicos:*** *Diego Barjas Diaz* *Jefe Oficina Secretaría General y Jurídica*